

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2024.

Dictamen relativo a la procedencia de la rotación por necesidades del Servicio de José Mario González Hernández, Vocal de Organización Electoral en la 09 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Tláhuac, al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 15 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Benito Juárez; ambas adscripciones en la Ciudad de México.

VISTO el oficio identificado con el numeral INE/SE/2850/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, signado por Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante el cual instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), llevar a cabo el análisis y, en su caso, la elaboración del Dictamen de procedencia de la rotación por necesidades del Servicio de José Mario González Hernández, Vocal de Organización Electoral en la 09 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Tláhuac, al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores, en la 15 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Benito Juárez; ambas adscripciones en la Ciudad de México, y considerando los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- a) El 11 de julio de 2024, mediante oficio INE/JLE-CM/07947/2024, María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, solicitó a Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva, la rotación por necesidades del Servicio de José Mario González Hernández a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la 14 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México.
- b) El 22 de septiembre de 2024, mediante oficio INE/JLE-CM/10914/2024, la Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, solicitó a la Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva, la rotación por necesidades del Servicio de Alejandra Barraza López a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la 15 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México.
- c) El 16 de octubre 2024, quedó vacante la Vocalía del Registro Federal de Electores en la 15 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, debido a la renuncia de Ana Lilia Vieyra González.
- d) El 1 de noviembre de 2024, mediante oficio INE/JLE-CM/11287/2024, María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad

de México solicitó la Encargada de despacho de la Secretaria Ejecutiva, dejar sin efectos la petición de rotación por necesidades del Servicio de Alejandra Barraza López y modificar la solicitud de José Mario González Hernández, a fin de que sea readscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la 15 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, situación que es objeto del presente Dictamen, con base en los motivos sobre la necesidad institucional expuestos en el oficio INE/JLE-CM/10914/2024.

En virtud de lo anterior, la DESPEN integró el expediente electrónico 12_CAYROT_NS_2024.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, párrafo primero, incisos b), d) y g), 201, párrafo primero, 203, párrafo primero, inciso f), 205, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 26, fracciones I, II y VI, 71, fracción VII, 168, 169, fracción III, 188, párrafo primero, 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a), 232, 234, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 15, fracciones III y IV, 18, párrafo tercero, 21, 50, 51 y 52 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); la DESPEN, en ejercicio de sus facultades conferidas por la normatividad referida y con la finalidad de determinar la viabilidad de la rotación por necesidades del Servicio propuesta, emite el presente:

D I C T A M E N

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. La DESPEN es competente para recibir, registrar, analizar y dictaminar la solicitud de rotación por necesidades del Servicio, en virtud de que es la autoridad responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio).

SEGUNDO. Naturaleza de la rotación por necesidades del Servicio. Consiste en la facultad que tiene el Instituto con base en sus necesidades, para llevar a cabo la movilidad funcional del personal del Servicio a un cargo o puesto distinto dentro

del mismo nivel, para lograr las metas y objetivos que tiene encomendados, permitiendo así el cabal cumplimiento de las funciones públicas.

En esa tesitura, e independientemente de cualquier consideración de índole particular, el personal del Servicio debe asumir el compromiso con el Instituto de salvaguardar el orden público e interés social sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que invocar las necesidades institucionales para efectuar una rotación de una persona miembro del Servicio, se ajusta a los parámetros de una adecuada prestación de la labor electoral, dado que con independencia de los aspectos relacionados con la vida personal de quien presta un cargo público, es ineludible la exigencia de preservar la función de la Institución para la que labora, pues es la que dota de sentido a la relación de trabajo, por lo cual exige tener disponibilidad para afrontar las eventuales modificaciones laborales para garantizar en un primer orden la adecuada prestación del servicio público.¹

De esta forma, el Servicio brinda la posibilidad de preservar, fortalecer y garantizar la función electoral por conducto de sus integrantes, a través de la rotación a otro cargo o puesto dentro del mismo nivel, impidiendo con ello hacer inamovible a una funcionaria o funcionario, lo cual resulta acorde con la naturaleza en el ámbito de responsabilidad electoral del Instituto y contribuye en la garantía de la certeza, transparencia, imparcialidad y confianza de la propia Institución.

TERCERO. Rotación por necesidades del Servicio que se dictamina. En observancia al principio de legalidad que debe imperar en todo acto de autoridad, se expondrán los elementos de fundamentación y motivación del caso concreto del presente dictamen.

En el caso específico de una rotación funcional, sólo puede tenerse por debidamente fundada y motivada cuando en el dictamen se acredite de forma contundente su idoneidad y que los extremos legales y principios jurídicos que regulan la materia se encuentren colmados.

¹ Razonamiento de la Sala Regional Toluca, al resolver el ST-JLI-10/2017.

Entonces, las rotaciones que incumplan con cualquiera de los elementos establecidos en la normativa aplicable deben desestimarse en aras de no violentar el marco constitucional y legal, así como los derechos fundamentales de la persona involucrada.

En esa tesitura, a efecto de justificar la legalidad e idoneidad de la rotación propuesta, a continuación, se precisa la siguiente valoración al caso concreto.

- I. **Fundamento legal.** La presente rotación se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a), 232, párrafo primero, 233, párrafo segundo, 234, fracciones I y II del Estatuto; 6, 7, fracción I, inciso a), 9 y 18, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos.
- II. **Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona propuesta.** José Mario González Hernández cuenta con 12 años 11 meses de experiencia en el Servicio, en los que se ha desempeñado en los cargos siguientes:

Cargo/puesto y adscripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de designación
Vocal de Organización Electoral en la 09 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Tláhuac, en la Ciudad de México.	01/02/2022	Vigente	Cambio de Adscripción
Vocal de Organización Electoral en la 05 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Teotihuacan, en el Estado de México.	01/06/2019	31/01/2022	Cambio de Adscripción
Vocal de Organización Electoral en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Comitán de Domínguez, en el Estado de Chiapas.	01/09/2017	31/05/2019	Concurso Público
Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 05 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera	01/12/2011	31/08/2017	Concurso Público

en Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.			
--	--	--	--

El funcionario propuesto participó como miembro del Servicio en el Proceso Electoral Federal del año 2011-2012, en los Procesos Electorales Federales Concurrentes correspondientes a los años 2014-2015, 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la experiencia en diversos ejercicios electorales para garantizar el adecuado desempeño de las funciones inherentes al cargo al que se propone ocupe.

José Mario González Hernández cuenta con Titularidad desde el 25 de septiembre de 2020 y Rango "A". En su evaluación del desempeño, tiene un promedio general de 9.709. Respecto del Programa de Formación, la calificación general de su trayectoria histórica es de 9.476, en tanto que, en la trayectoria formativa por ciclo trianual es de 9.657², y en los cursos de capacitación en los que ha participado su calificación promedio es de 9.598.

El funcionario propuesto ha sido acreedor a incentivos en los ejercicios 2017 y 2019. Además, cuenta con Licenciatura en Ingeniería Química, por lo que cumple con el perfil previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores, en Junta Distrital Ejecutiva.

- III. **Equivalencia entre el cargo actual con el cargo propuesto.** El cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva se encuentra en el mismo nivel de estructura del Servicio respecto de la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva de conformidad con la Tabla de Equivalencia vigente³. Por lo tanto, ambas plazas son equivalentes como se muestra a continuación.

² Único módulo que se ha completado a la fecha.

³ Único Anexo de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, aprobados mediante acuerdo INE/JGE138/2024 por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2021.

Tabla de equivalencia vigente		
Apartado	Cargo actual Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva	Cargo propuesto Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva
Grupo	6	6
Nivel Tabular	SPI6A	SPI6A

Por lo anterior, se advierte que la rotación que se dictamina involucra plazas del mismo nivel en la estructura del Servicio y equivalencia entre el nivel tabulador, por lo que no implica ascenso o promoción.

- IV. **Motivación de la rotación por necesidades del Servicio.** De conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las resoluciones emitidas en los expedientes ST-JLI-10/2017, SM-JLI-9/2019, SCM-JLI-18/2019 y SCM-JLI-2/2021, se expondrán las razones por las que José Mario González Hernández resulta la persona idónea para fungir como Vocal del Registro Federal de Electores, en la 15 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Benito Juárez, en la Ciudad de México, pues durante su trayectoria como persona miembro del Servicio Profesional del Instituto ha mostrado experiencia, capacidad, aptitudes, conocimientos y competencias para realizar las tareas y actividades inherentes al cargo mencionado.

El cargo propuesto se encuentra vacante desde el 16 de octubre de 2024, a partir de la renuncia de su anterior titular, por lo que, es importante ocupar el cargo de forma definitiva, en virtud de que, a partir del 3 de junio de 2024, se reanudó la atención a la ciudadanía en los Módulos de Atención Ciudadana ubicados en el 15 Distrito Electoral Federal de la Ciudad de México, cuya demanda es alta debido a la densidad poblacional de dicha demarcación; así como coordinar las actividades derivadas de la Campaña Anual Intensa 2024.

Es importante destacar que el Módulo de Atención Ciudadana 091551 y 091552 son particularmente complejos por la alta demanda de atención ciudadana, ya que semanalmente atienden en promedio a 3,524 personas, se realizan 1,769 trámites y se entregan 1,755 credenciales para votar con fotografía. Sin embargo, actualmente el órgano subdelegacional está

realizando los preparativos para la Campaña Anual Intensa de Credencialización, por lo que se prevé el incremento tanto en la complejidad, como en la demanda de atención ciudadana.

Con base en lo anterior, se necesita de una persona con experiencia y capacidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para garantizar la continuidad de las actividades propias del Sistema de Gestión de la Calidad para mantener la certificación ISO 9001:2015, obtenida en diciembre de 2021.

Asimismo, resulta necesario mantener actualizada la cartografía electoral de las 254 secciones electorales que integran al Distrito Electoral Federal 15 de la Ciudad de México, así como la depuración del Padrón Electoral, el cual se compone de 386,147 personas ciudadanas y una Lista Nominal de 383,076⁴; la atención a las obligaciones en materia de transparencia, la actualización de la información en los sistemas de la Red INE, entre otras actividades.

En ese sentido, el propósito de la rotación del funcionario es aprovechar la experiencia de más de 12 años que ha obtenido a lo largo de su trayectoria en el Servicio, destacando de manera particular que se desempeñó en el ámbito registral por cinco años y nueve meses, al ocupar el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Hidalgo, lo cual le otorga un conocimiento preciso y valioso con respecto a la atención directa a la ciudadanía en los Módulos de Atención Ciudadana, actualización cartográfica, actualización y depuración del Padrón Electoral, colaboración en las actividades propias de la Comisión de Vigilancia Distrital, así como la atención a los requerimientos de las autoridades judiciales y ministeriales.

Como se puede observar, la trayectoria y experiencia profesional de José Mario González Hernández le permitirá aportar estrategias y soluciones a las complejidades presentadas en el 15 Distrito Federal Electoral de la Ciudad de México, además de atender las necesidades de carácter urgente que en materia registral se encuentran en proceso, convirtiéndolo en un perfil idóneo para ocupar el cargo en beneficio de los objetivos institucionales.

CUARTO. Inexistencia de afectación a derechos laborales. La rotación por necesidades del Servicio, objeto del presente dictamen, no afecta los derechos como integrante del Servicio, toda vez que éstos quedarán incólumes con el

⁴ Con corte al 30 de septiembre de 2024.

movimiento que nos ocupa que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

1. La relación laboral entre el Servidor Público y el Instituto continúa vigente. Se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley. Asimismo, continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la ley de la materia. Las prestaciones que concede el Instituto a las y los servidores públicos del Cuerpo de la Función Ejecutiva, permanecen intactas, siempre y cuando se encuentren previstas en la normativa del Instituto y exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto y que la Ley lo contemple.

Con relación a los derechos inherentes a José Mario González Hernández, como persona miembro del Servicio, conforme a la normatividad aplicable y vigente para cada mecanismo, estará en posibilidad de:

- Ser promovido en la escala de rangos.
- Concursar por un cargo del Servicio de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos.
- Participar en el procedimiento de ascenso, vía certamen interno, para ocupar un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos.
- Participar en el programa de formación y en los cursos de capacitación, que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su cambio de adscripción o rotación, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos para tal efecto.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el propio Instituto, atendiendo las vías legales existentes para ello.

- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades institucionales se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad donde se encuentre su adscripción.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional electoral y en las actividades de capacitación.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable, del Estatuto, de los Lineamientos y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de José Mario González Hernández.

QUINTO. Determinación. Se determina que la persona miembro del Servicio propuesta cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores, en la 15 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Benito Juárez, en la Ciudad de México, tomando en cuenta su trayectoria profesional en el Servicio y perfil académico. Su capacidad y experiencia en materia electoral le permitirá cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo de conformidad con los planes, proyectos y programas institucionales y con plena observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se llevarán a cabo con perspectiva de género, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía.

En razón de lo anterior, la DESPEN considera normativamente **procedente** la rotación objeto del presente dictamen, una vez agotado el análisis que, de manera particular y de forma exhaustiva, se realizó al perfil y trayectoria de la persona propuesta, con el objetivo de garantizar la adecuada integración de los órganos del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la persona involucrada.

Por lo expuesto y fundado se:

D I C T A M I N A

PRIMERO. Es normativamente **procedente** la rotación por necesidades del Servicio de José Mario González Hernández al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 15 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Benito Juárez, en la

Ciudad de México, acorde a las consideraciones esgrimidas en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente Dictamen para autorización de la Junta General Ejecutiva del Instituto.